MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

2022, Año de Ricardo Flores Magón

GC
GOI
GAF
SBJ

Procedor LO
CONDUCIDO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 31-Oct-2022
RECIBIÓ: Nayive Alcaraz
HORA: 13:16
ANEXO: S/A.

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No.: 3096/2022

05201

Asunto: Se autorizan las tarifas por el uso de infraestructura portuaria aplicables en el puerto de Topolobampo, Sin.

Ciudad de México, 17 de octubre de 2022.

MARINA
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 28/OCT-2022
RECIBIÓ: Nancy Ruiz
HORA: 15:30 h
ANEXO: N/A

LCP. Mario Gustavo Montesinos Valenzuela
Representante Legal y Encargado del Despacho
de la Dirección General de la Administración del
Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.
Acceso Parque Industrial Pesquero S/N
Col. Quintín Arauz
81370 Topolobampo, Sin.

Ref.: Folio de Ventanilla No. 140721.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, recibió su escrito ASIPONATOPO-DG.-1071/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, mediante el cual solicitó la actualización de las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el puerto de Topolobampo, Sin., mismas que fueron autorizadas por su Consejo de Administración con Acuerdo CA-CXXXVI-08 (04-III-2022).

Sobre el particular, se le comunica que esta Dirección General de Puertos conforme a las atribuciones que tiene para establecer las bases de regulación tarifaria, le autoriza las tarifas por el uso de infraestructura portuaria aplicables en el puerto de Topolobampo, Sin.

Concepto	Tarifa (Pesos)
Puerto para embarcaciones comerciales.	
Cuota fija: Por cada embarcación.	16,804.31
Cuota variable: Por Unidad Arqueo Bruto o Tonelada de Registro Bruto (TRB)	4.60
Cuota diaria de puerto: Para embarcaciones menores de 500 TRB o menores de 45 metros de eslora.	88.23
Atraque para embarcaciones comerciales: Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados.	12.57
Muellaje: Por tonelada embarcada o desembarcada.	9.90
Desembarque/embarque de pasajeros: Por pasajero de transbordador.	29.66

Continúa página siguiente...

Av. Heroica Escuela Naval Militar 669, 1er. piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470 Ciudad de México, Tel. (55) 5624 6500, www.gob.mx/semar

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Continúa...

Concepto	Tarifa (Pesos)
Tarifa de puerto para embarcaciones turísticas en tráfico de altura: Por Unidad de Arqueo Bruto o Tonelada de Registro Bruto. En el primer puerto: En el segundo puerto:	 3.21 2.86

Concepto	Tarifa (Pesos)
Atraque para embarcaciones turísticas en tráfico de altura: Por cada metro de eslora hora.	0.59
Tarifa de embarque/desembarque de pasajeros de cruceros de altura, por pasajero: En instalaciones exclusivas. En instalaciones no exclusivas	 35.01 29.32

Dichas tarifas entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por parte de esta Secretaría y deberán notificarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) antes de su aplicación, asimismo estarán disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas de esa Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V. Además, a las tarifas se les adicionará el IVA de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Las tarifas que se autorizan tendrán una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o y 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII, XIII y XIV, 40, fracción X, 59, 60 y 61 de la Ley de Puertos; 1, 3 y 137 del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso g, numeral 5, 10 y 33, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

María Marisa Abarca Hernández

TECNOLOGÍAS NUEVAS PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO MÁS ECOLÓGICO

Copias electrónicas a:
Al C. Capitán de Altura.- Director General de Fomento y Administración Portuaria.- Para conocimiento.- Respetuosamente.
Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Ejército Nacional Mexicano No. 115 esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.- Para conocimiento.- Atentamente.
MAEA/AGM/CCZ

Av. Heroica Escuela Naval Militar 669, 1er. piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470 Ciudad de México, Tel. (55) 5624 6500, www.gob.mx/semar